De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, el ejercicio del deporte ha sido considerado como un derecho social y ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales. El artículo 52 establece:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Ahora bien, la ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte, determinó como objetivos generales de la misma "...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

El artículo 56° ibidem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

Mediante Acuerdo 168 del 22 de junio del 2020, se adoptó el PLAN DE DESARROLLO "CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA", que incluye el programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL" Vigencia 2020 – 2023.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Chía Educada, Cultural y Segura", se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio y cinco Ejes estratégicos constituyen 46 programas, 87 metas de bienestar y 276 metas de producto que abordan de forma integral las líneas de desarrollo del municipio, estos son:

• **Eje Social y Productivo** el cual abordará los sectores de: Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.

Para el primer eje comprende los sectores de Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo. Como objetivos estratégicos establece:

1. Fortalecer las competencias y múltiples capacidades con acceso a formación de calidad y educación pertinente que permita tener la igualdad a las oportunidades.
2. Garantizar la prevención y la atención oportuna de las condiciones de salud.

3. Promover la memoria y expresión de las diferentes artes y manifestaciones culturales.
4. Fomentar la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para la sana convivencia.
5. Dinamizar la oferta de bienes y servicios articulando los diferentes entornos de producción urbanos y rurales hacia una economía circular.
6. Promocionar el atractivo turístico del municipio preservando la identidad cultural

SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

PROGRAMA	PROYECTO	COMPONENTE	META
deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social	fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de chía	fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	meta 92 incrementar a 32 el número de escuela sede formación deportiva dirigidas por el IMRD durante el cuatrienio
deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social	fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano.	pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación	95. Fomentar el deporte social y comunitario llegando 12.041 personas a través de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de manera presencial y/o virtual, apoyando los diferentes eventos institucionales durante el cuatrenio.

Que el IMRD de Chía actualmente adelanta y da cumplimiento a unas estrategias propuestas para el cuatrenio, entre ellas las siguientes:

1. Desarrolla 32 disciplinas deportivas, las cuales se incrementarán a 32 de acuerdo con al Plan de Desarrollo.
2. Apoya la realización de eventos institucionales que permiten la vinculación del infante como al adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad, para mejorar los hábitos de vida saludables y con respeto del uno por el otro; todo dentro del contexto del programa de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
3. Administra y mantiene los escenarios deportivos que fueron entregados en administración a la Entidad y que se encuentran a disposición de la comunidad.
4. Apoya a los Clubes Deportivos en la realización de diversas actividades.
5. Desarrolla la jornada complementaria en nueve (9) instituciones educativas del municipio, para llegar a la meta, de acuerdo con el plan de desarrollo a (12).
6. Realiza eventos deportivos, festivales deportivos, actividades de aprovechamiento del tiempo libre.
7. Desarrolla y fortalece los cinco (5) Programas ya establecidos e institucionalizados en pro de la comunidad y los beneficiarios del Instituto.

La actividad física ocupa un importante papel en la evolución de los deportistas, ya que, el desarrollo motor es crucial para el desarrollo cognitivo. Hoy día se ha podido comprobar además que el deporte permite a la población que lo practica canalizar mejor sus energías, desarrollar su personalidad y saber superar con más facilidad las dificultades de relación con su entorno social próximo. Podemos decir entonces que el dinamismo físico cumple un triple papel fisiológico, psicológico y preventivo. En suma, y en palabras de la Organización Mundial de la Salud, el deporte ayuda a conseguir una vida más saludable, añadiendo años a la vida y vida a los años, es decir, proporcionando una mejor CALIDAD DE VIDA.

El Deporte y la Recreación, posibilitan el esparcimiento, factor esencial de desarrollo Humano Integral, valorado como ámbito de expansión cultural idóneo para promover experiencias con fines formativos, además fomenta la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permiten a individuos y grupos a seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias. A través de la actividad física se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. La actividad física obliga a formar personalidades líderes, que escuchan y respetan al resto, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces inesperados. En este orden de ideas, promover la capacitación y la actividad deportiva en la comunidad, contribuye en el Bienestar y Desarrollo Humano; mejorando los estilos

de vida saludable, puesto que disminuyendo niveles de estrés y por ende mejorar la salud física y mental, crea y fortalece lazos sociales y solidarios.

Somos conocedores que cuando se ofrece una serie de oportunidades que le llegan a los intereses, pero además a las necesidades de los sujetos que integran la comunidad, se alcanzan unos niveles de percepción bastante altos en los relacionado no solo con la salud, sino también en lo de bienestar y en la naturaleza misma de la competencia deportiva como formativa.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía realiza el cubrimiento poblacional en las diferentes estrategias de los programas y escuelas de formación deportiva. Es por esto que, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, requiere cada año contar con suficiente implementación en material deportivo además cuya calidad garantice duración, seguridad y eficiencia en las prácticas deportivas, en los entrenamientos, en la preparación para las competencias deportivas en las fases municipales, departamentales y nacionales. Consecuentemente con esta descripción, es necesario reconocer que el uso reiterado de estos materiales en cada una de las escuelas y programas, que hacen parte de la oferta institucional actualmente tienen vigencia y requieren de este material durante las diferentes horas del día y semana a semana generando un desgaste que hace que la vida útil de los implementos sea menor.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a los propósitos planteados y proyectados por el IMRD de Chía, para el deporte formativo, la recreación, el tiempo libre, y la educación física de nuestro territorio, la entidad tiene previsto la adquisición de prendas e implementos deportivos para procesos de entrenamiento y participación en los diferentes eventos de índole recreativo y competitivo de las delegaciones del IMRD de CHÍA.

Que el artículo sexto del ACUERDO No. 04 de 1996 delegó en el Director General la representación legal de la Entidad, siendo complementado con el artículo Décimo, entregando en el numeral 3 la función de ... ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto acorde con las cuantías establecidas para tal efecto.

Que el ACUERDO 001 DEL 28 DE DICIEMBRE 2022; establece ... facultar al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos hasta por la suma de 2.700 SMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la modifiquen o reformen; y firmar convenios que se obtengan o celebren, con instituciones o entidades del ORDEN Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado con ONG, con personas naturales o jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro.

Que, en virtud de lo anterior, el I IMRD de Chía, en su calidad de ente deportivo municipal y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte (Ley 181 de 1995), así como del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, formulado con el fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad; requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que acredite y pueda proveer durante la vigencia 2022, el suministro de elementos necesarios para cubrir las actividades, eventos deportivos y recreativos de las escuelas de formación y programas que lidera la Subdirección Técnica del IMRD.

Que el Instituto cuenta con los recursos disponibles asignados en el presupuesto de la vigencia de 2023 para realizar la contratación requerida y satisfacer la evidente necesidad, en aras de propiciar ambientes de entrenamiento para las diferentes disciplinas deportivas y la participación de los múltiples programas que oferta la entidad a la comunidad, a fin de dar cumplimiento con las metas, planes y programas propios de la misión, objetivos y funciones de la entidad.

La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA, para la Vigencia 2023.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

.1. Objeto.

220. META 92. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA.

.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v.14.080 – UNSPSC de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el

proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, **hasta el tercer nivel en todas y cada una** de las siguientes actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
49	16	16	00	Equipos para deportes de raqueta y pista
49	16	17	00	Equipos para deportes de pista
49	17	15	00	Equipos de gimnasia
49	18	15	00	Equipos y juegos de mesa
49	18	16	00	Equipos y juegos de tiro al blanco
49	20	15	00	Equipo de entrenamientos para aeróbicos
49	20	16	00	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49	21	18	00	Equipos de clase de educación física
49	21	16	00	Equipo de Golf
49	22	15	00	Accesorios para deporte
49	24	16	00	Equipo de recreo
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de deporte
60	14	10	00	Juguetes
60	14	11	00	Juegos

.3. Alcance

La entidad, ha establecido como alcance para este proceso de selección; las especificaciones técnicas descritas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de este documento.

El contratista y/o proveedor, deberá atender las especificaciones técnicas del IMRD DE CHÍA, en cada uno de los ítems solicitados, tanto en las calidades, medidas y dimensiones.

El contratista y/o proveedor, debe garantizar la entrega de los ítems solicitados en las instalaciones del almacén general del IMRD de CHÍA, en los plazos establecidos y con las condiciones técnicas exigidas.

El contratista y/o proveedor, deberá entregar la debida garantía de cada uno de los elementos requeridos.

Además de lo anterior el proponente deberá anexar la respectiva ficha técnica de los elementos requeridos.

.4. Especificaciones, condiciones exigidas y documentos técnicos requeridos.

2.4.1. El contratista deberá garantizar para el desarrollo del objeto del contrato:

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS dentro del presente proceso.

FICHA TECNICA

ITEM	CANTIDAD	IMPLEMENTO	DESCRIPCION
1	1	balón de fútbol sala profesional	Balón de fútbol sala – Futbol Salón PROFESIONAL - con cubierta en PU (Poliuretano), es un balón impermeable, mayor velocidad y suavidad al toque, un peso de 400 a 440. Cumple especificaciones técnicas internacionales, superficie de juego terreno madera, caucho, baldosa y especial para jugar en canchas sintéticas por su alta resistencia. FGA (Fútbol Grama Artificial). calibración recomendada de fábrica, (6 a 9 lb).

2	1	balón de futbol profesional	Cápsulas en Gel. Mayor Suavidad. Cubierta cuero PU de excelente suavidad. Balón #4. Peso: 350 A 390 g. Circunferencia: 63,5 a 66 cm. Rebote: 110 a 160 cm
3	1	balón de futbol de salón	Balón De Microfútbol Profesional TRADITIONAL, Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de Microfútbol. Profesional Traditional PU. Estructura laminada al calor. Durabilidad. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 g. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm.
4	1	balón de baloncesto	Construcción tipo vulcanizado. Extraordinario agarre. Alta durabilidad. Peso estable para mayor control. Tamaño #7 Peso: 580 a 650 g Circunferencia: 75 a 78 cm Rebote: 120 a 140 cm
5	1	balón de voleibol	Balón de Voleibol para escuela y club, de alta calidad con visibilidad de rotación mejorada. Fabricado en piel sintética PU, muy suave al tacto y durante el juego. Construcción Tapa laminada gofrada con doble ranura, muy suave al tacto y al juego. Peso: 260-280 g. Circunferencia: 65-67 cm.
8	1	bolirana mediana portátil	Bolirana portátil. Impresión de alta calidad. Bocel protector. Doble sapo y latas. Túnel de impacto. Tubos protectores. Rampla. Base plegable. Variedad de diseños. Tapizados de tráfico. Forro interno lateral DIMENSIONES: 99 cm Alto, 39 cm Ancho, 98 cm Largo Incluye: tablero manual, tablero digital, balines.
9	1	ranas	La rana está complemento hecha en madera y cuenta con un tapizado de alto impacto para evitar el golpe a la madera con las argollas, viene con los más altos estándares de calidad, incluyendo sus sapos los cuales son cromados para una mejor jugabilidad y un mejor diseño para tu rana ya que estos sapos son completamente Brillados y tienen una mejor durabilidad y calidad de juego a la hora del impacto con las argollas. La rana en este cuenta con unas medidas de: • 40 Cm Largo. • 40 Cm Ancho. • 115 Cm Alto. Con 7 Argollas, un tablero de puntos de seis puestos y dos ganchos de Moñona.
10	1	aros	AROS PLANOS DE AGILIDAD DE 70-60 CM POR PAQUETE DE 12 UNIDADES DE DIFERENTES COLORES.
11	1	balones de peso	Balón de peso. Material: caucho de alta resistencia. No es de rebote. PESO: 4KG
12	1	balones de peso	Balón de peso. Material: caucho de alta resistencia. No es de rebote. PESO: 10KG
13	1	balones de peso	Balón de peso. Material: caucho de alta resistencia. No es de rebote. PESO: 15KG
14	1	paracaídas de entrenamiento	Fabricado en Nylon ideal para entrenamientos de velocidad. Costuras reforzadas. Arnés de cintura en riata de alta resistencia.
15	1	kit de arrastre trx	Multi GYM trainer. Body suspensión trainer. Arnés y cuerdas de suspensión Fabricado en Polipropileno de alta calidad. Totalmente portátil.
16	1	baloneras o mallas	Malla para 8 balones de FUTBOL. Sólida y fácil de usar, esta bolsa para balones está provista de un bolsillo exterior para transportar más accesorios.
17	1	barra pesas olímpicas profesional	• Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm. Sistema de rodamientos de bujes. Agarres antideslizantes. Medidas: Largo; 215 cm. Grosor del émbolo; 2". Largo del émbolo; 35 cm. Capacidad de peso: 750 Libras.
18	1	discos redondos	Disco de 15 libras, hueco de 1 pulgada, redondo estándar en color negro.

19	1	discos redondos	Disco de 25 libras, hueco de 1 pulgada, redondo estándar en color negro.
20	1	discos redondos	Disco de 50 libras, hueco de 1 pulgada, redondo estándar en color negro.
21	1	cascos artes marciales	Máscara en policarbonato transparente para protección facial. Casco en poli piel, espuma y tejido elástico.
22	1	chalecos o pechera para artes marciales	categorías: Accesorios e Implementos de Boxeo, Boxeo & MMA Características: Material sintético. Relleno en espuma densa. Protección en hombros. Reatas para ajustar en la parte trasera. Modo de uso: Entrenamiento.
23	1	tulas	Tula en lona sintética para 20 balones. Tulas en lona sintética, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. altura. Organiza varios balones antes y después de la práctica del equipo o simplemente mantenlos todos juntos en un lugar ordenado en cualquier momento y en cualquier lugar
24	1	bandas planas set x 5 elásticas cerradas ejercicio	Set de Bandas Elásticas x 5 multicolor Bandas de calidad premium y cinco diferentes niveles de resistencia Material en látex Loop Medida: Largo 30 cm y Ancho 5 cm cada una Contiene: Recomendadas para Terapia, Rehabilitación y Tonificación. Uso: Doméstico Resistencia Efectiva para el fortalecimiento muscular, tonificación y entrenamiento de movilidad.
25	1	juegos de canchas de mini tejo	Par de canchas, plastilina portátil 6 tejos, pisón, un paquete de 100 mechas. Portátiles.
26	1	mancuernas	Mancuernas de 2 Libras forrada en vinilo.
27	1	juego mancuernas hexagonales 6 pares	mancuerna de 2 kg
28	1	juego mancuernas hexagonales 6 pares	mancuerna de 5 kg
29	1	juego mancuernas hexagonales 6 pares	mancuerna de 7,5 kg
30	1	juego mancuernas hexagonales	mancuerna de 10 kg
31	1	pesa rusa	Bola o esfera de hierro de base plana, con un asa también de hierro unida a la bola y forman una especie de mancuerna con una forma totalmente característica de 10 kilos.
32	1	pesa rusa	Bola o esfera de hierro de base plana, con un asa también de hierro unida a la bola y forman una especie de mancuerna con una forma totalmente característica de 12 kilos.
33	1	Bolas de práctica de Golf	Bolas de práctica de Golf, tamaño estándar. Unidad
34	1	Bola naranja. Bola de Tenis Punto naranja	Bola naranja. Bola de Tenis Punto naranja – Esta pelota de tenis punto naranja ha sido diseñada para los principiantes y jugadores júnior. Su rebote es un 50% más lento que el de una pelota de tenis estándar. Esta bola es ideal para niños menores de 8 años.

35	1	bola punto verde tenis	Bola punto verde. Estas Pelotas de media presión son ideales para los jugadores adultos principiantes y niños, ya que son un 25% más lenta que las pelotas estándar. Esta bola es ideal para niños menores de 13 años.
36	1	volantes	Volante de competencia, alta durabilidad, nivel de competencia medio-alta. Volante ENTRENAMIENTO. Plástico Individuales.
37	1	volantes	Un volante de buena calidad que combina precisión, velocidad y durabilidad. Ideal para juegos de club. El pegamento especialmente formulado sostiene el corcho compuesto de 2 capas y la pluma de pato.
38	1	Bola tenis normal (profesional) Modelo de la pelota:	Bola tenis normal (profesional) Modelo de la pelota: Tiene una composición de lana de alta calidad que luego se teje en un fieltro grueso y denso. Se recomienda fieltro Dura - Weave, que garantiza una vida útil prolongada en pistas duras (Mayor duración). Unidad
39	1	set conos planos (platillos)	Conos deportivos planos hechos en material semiflex de alta durabilidad colores surtidos con base. SET X 24 UNIDADES
40	1	estacas	Estaca para Entrenamiento. Se usan para marcar límites, configurar una carrera que obliga a cambiar la velocidad y la dirección y puede usarse para crear metas para juegos. Fabricado con las normas de seguridad.
41	1	raquetas de madera (15 pares - 30 unidades)	En material madera, con refuerzo en agarre de caucho. Tamaño: 40,3*20,8*0,5 cm PAR
42	1	disco volador de plástico	Frisbee estándar para el deporte de Ultimate. Elaborado en Polipropileno. Peso: 175 Gramos. Colores Fluorescentes variados. Diámetro: 27 cm.
43	1	Balón De Ejercicio I Pelota Pilates 75 Cms	Balón para hacer ejercicio, material PVC, extra durable, está hecha para resistir hasta 100 kg. Mejora la postura, el balance y la flexibilidad. Construido en material antiexplosión. Adelgaza cadera y muslos. Ideal para trabajar su abdomen, sentadillas, alinear la columna y tonificar músculos en general.
44	1	Balón Inestable Yoga Pilates + Inflador	Textura granulosa que provee la sensación de masaje. Para el mejoramiento de la postura y el trabajo de fortalecimiento en articulaciones. Superficie antideslizante que da estabilidad al disco. Diámetro 35 cm. Material resistente.
45	1	rompecabezas de madera	cubos madera de rompecabezas 6 en 1 de madera crean diferentes imágenes. Cada pieza de rompecabezas de madera gruesa está dimensionada (3.5 cm) para hacer más fácil que pequeñas manos las levanten, agarren, examinen y reemplacen piezas. Superficie pulida, no hace daño a las manos de los niños. Hecho en madera, pintura no tóxica. Material Educativo Contenido del paquete: 1 set x 16 cubos madera
46	1	cajón de bmx	Tubo cuadrado 4x4 calibre 18 para estructura y refuerzos. • Medidas 3 metros de largo x 50 alto, Todo va pintado en anticorrosivo, los costos totales van al frente de cada diseño.
47	1	rampa bmx	• Tubo cuadrado 4x4 calibre 18 para estructura y refuerzos. • Medidas 130 largo x 50 alto, Todo va pintado en anticorrosivo, los costos totales van al frente de cada diseño.
48	1	tubos de hierro	TUBOS PARA MALLAS DE VOLEIBOL GRADUABLES. PARES
49	1	mallas para tenis de campo	Malla para Tenis de campo inmunizada con cable #3. MALLAS DOBLE NUDO

50	1	tablero electrónico baloncesto	MARCADOR DEPORTIVO MULTISPORT PREMIER (TEC LED 20 CMS) Posee 13 dígitos tipo LEDS de 20 cms de alto Multicolor -Soporte para fijación a pared. -Alarma sonora para alertar sobre los tiempos. -Posee dos parlantes para activación de sonidos. -Carcasa metálica -Se controla con Consola Inalámbrica para programar y activar (incluida) -Imagen con el logo corporativo -Medidas: 1.35x75x8.5
51	1	marcador de segundos para baloncesto	Posee 2 displays de 20 cms de alto en Leds. - Soporte para fijación a pared. - Alarma sonora para alertar sobre los tiempos. - Chasis metálico. - Control Inalámbrico para activar/Parar/ Activar los 24 Segs / Activar los 14 Segs (incluido) Medidas: 30x29x3.5 cms
52	1	tablero para baloncesto	Tableros para baloncesto profesional en acrílico recuperado, 120 x180 con logo, calibre 10mm, demarcación en el color de preferencia. Sin malla, ni aro. Juegos
53	1	tablero para baloncesto	Tableros para baloncesto profesional en acrílico original, 120 x180 con logo, calibre 10mm, demarcación en el color de preferencia. Sin malla, ni aro. Juegos
54	1	pimpones	Material Plástico, Colores Surtidos (Naranja-Blanca). 40 milímetros de diámetro, 2,8 gramos de peso y que tenga un rebote tal que, si se la deja caer desde una altura de 30 centímetros al rebotar alcance 23 centímetros de altura
55	1	tableros de ajedrez	Tablero de Ajedrez Profesional: Elaborado en material Lona de 47 x 47 cts. Estuche: Elaborado en material Cambrel Fichas Ajedrez # 5 •Elaborado en material Poli estireno Alto Impacto, Colores: Blanco/Negro
56	1	camisas polo institucional	Camisa tipo Polo dos botones color blanco llevan sublimados el escudo de la entidad en la parte de adelante en el lado izquierdo, en la espalda lleva el logo de la chía educada y segura.
57	1	canguro	Canguro en lona con reata y hebilla plástica con logo
58	1	botilitos	Botilito plástico de 700 ml con logo institucional
59	1	toallas institucional	Toalla fileteada de 30X30 con un logo institucional en el centro a color bordado, gramaje 350 grs
60	1	pelota de caucho	Pelota de iniciación o letra número 5
61	1	juego de bolos	Juego de bolos plásticos por 6 con diseños surtidos con dos bolas una negra y roja
62	1	armotodos	Armo todo de colores 45 piezas en material resistente material plástico
63	1	lazos o cuerdas	Cuerda para salto de 9 pies, mango de neopreno, cuerda tipo cordón recubierta con alba.
64	1	Equipo de marcación electrónica	Aparato electrónico multifunción para tres armas homologado Federación Internacional de Esgrima con caja de transporte
65	1	Pista de Esgrima	Pista de esgrima para entrenamiento y competencia que cumpla los estándares de rendimiento para las tres armas
66	1	Carretes retractiles o rulos (pares)	Carretes retractiles o rulos, con líneas de conexión a equipo de marcación

67	1	set de palos de golf tamaño infantil y juvenil	1 SET DE 54"; 1 SET DE 57"; ,1 SET DE 60" ,2 SET DE 63
68	1	Pelotas para piscina	50 pelotas para piscina de pelotas medida 2,3" plásticas diferentes colores
69	1	pelotas de caucho	pelotas de caucho de 11 cms superficie de puntos.
70	1	Tees plásticos	500 Tees plásticos de 70 milímetros para golf
71	1	BALON SONORO O BALON GOALBALL	Este balón fabricado con las características de los balones última, fuertes por dentro, pero blandos por fuera, con muy buena sonoridad, es ideal para el Goalball. Diámetro: 24 cm. Peso: 1250 gr
72	1	PELOTAS DE PISCINA	Bulto de 200 pelotas para piscina6cm de diámetro. Resistentes y duraderas muy cómodas. En colores variados como amarillo, verde, azul, rosado.
73	1	ARMATODOS	Armatodo bloque didáctico de 100 o más fichas. -COLORES SURTIDOS-MEDIDA X PRODUCTO -Empaque Bolsa Plástica transparente
74	1	Flechas de Carbono	Docenas de flechas de carbono X10 spine 650 en fibra de carbono de alta resistencia unida a un núcleo de aleación 7075 con El diámetro ultra pequeño que reduce la deriva del viento y la resistencia aerodinámica, La geometría con cañón minimiza el drif del viento y aumenta las puntuaciones de largo alcance. incluidas con pin nock, pin x10, plumas helicoidales y puntas de rotura de acero inoxidable de 120 gramos.
75	1	PACAS COMPLETAS PARA TIRO CON ARCO	PACAS COMPLETAS PARA TIRO CON ARCO: parapetos de madera con inclinación de 35grados. Incluye espuma en polipropileno con módulos intercambiables recubierta con suela EVA de 125X 125X 20centimetros
76	1	Flechas de Carbono	Docena de flechas de carbono: AMBITION 700 31 "CROSS-X CARBON ARROW con puntas de 100 gramos y un spine de 700 en el Material: carbono Diámetro interno: 4,2 mm Espinas: 700
77	1	DIANAS para tiro con arco	DIANAS para tiro con arco: Diana Maple Leaf WP 1,22 cms
78	1	DIANAS para tiro con arco	DIANAS para tiro con arco: Diana Maple Leaf WP 80 cms (resistente al agua) Completas
79	1	DIANAS para tiro con arco	DIANAS para tiro con arco: Diana para Indoor en papel reforzado estilo semáforo
80	1	Uniforme de Atletismo	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
81	1	Uniforme de Badminton	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
82	1	Uniforme Baloncesto masculino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
83	1	Uniforme Baloncesto femenino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
84	1	Chaleco de Billar	Chalecos talla L
85	1	Uniforme Ciclismo de Ruta	badana manga corta y camisa manga larga sublimado
86	1	MTB	badana manga larga y camisa manga corta sublimado
87	1	Uniforme de BMX	Buzo Manga Larga sublimado

88	1	Uniforme de Futbol masculino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
89	1	Uniforme de Futbol femenino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
90	1	Uniforme de Futbol Sala femenino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
91	1	Uniforme Futbol Sala masculino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
92	1	Uniforme Futbol de salón femenino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
93	1	Uniforme Futbol de salón masculino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
94	1	Uniforme de Natación Mujer	Uniforme de natación consta de gorro, licra larga, mujer
95	1	Uniforme de Natación Hombre	Uniforme de natación consta de gorro, licra larga, hombre
96	1	Uniforme de Taekwondo	Uniforme de Taekwondo en dril
97	1	Uniforme de Judo	Uniforme de Judo en tela grano de arroz
98	1	Karate Do	Uniforme de Karate Do en tela M8
99	1	Uniforme de Levantamiento de pesas	Trusas sublimadas
100	1	Uniforme de Tejo	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
101	1	Uniforme de Tenis de mesa	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
102	1	Para Tenis de mesa	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
103	1	Uniforme de Tenis de campo	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
104	1	Uniforme Voleibol femenino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
105	1	Uniforme Voleibol masculino	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
106	1	Uniforme de Para Atletismo	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
107	1	Sudaderas de Presentación	Sudadera en tela Serro Sport de referencia Lafayette tela Orión pantalón y chaqueta logo estampado, color negro

108	1	Camisa manga larga institucional	DISEÑO: Camisa manga larga, prelavado, cuello camisero formal indeformable, fusionado, con almilla y fuelle, puño en las mangas indeformable con botones. Logos institucionales full color bordados en hilo. COSTURAS: Las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. BOTONES: Botón plástico, Ojales. MATERIAL: 100% Algodón. HILO E HILAZAS: Poliéster 100% o poliéster algodón.
109	1	Uniforme de Boxeo	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
110	1	Uniforme de Gimnasia Artística	Trusa para competencia de gimnasia manga larga en colores vivos de competición y entrenamientos. Combinación Nylon/Spandex ajusta, pero es flexible y se estira o encoge adaptándose a los exigentes movimientos de tu rutina.
111	1	Uniforme de Patinaje de Carreras	Textil de Microfibra, Dry Fit, Confort Fit, Secado rápido, Ligero, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores. Elongación bidireccional Tejido regulador de temperatura Sistema de paneles con ajuste ergonómico Composición: 80% Poliéster - 20% Elastano Ofrece calidad, comodidad, y un alto rendimiento.
112	1	Uniforme de Esgrima	El traje de esgrima está fabricado con un tejido seleccionado a prueba de puñaladas con una resistencia de 350 N; el tejido seleccionado tiene un tacto suave y hace que los usuarios se sientan más cómodos de llevar. Chaleco semiabierto, que permite liberar la otra mano y hacer que no sientan ninguna carga, con puños anchos con el propósito de aliviar la fatiga del brazo. Público adecuado: la ropa es universal para hombres y mujeres esgrimistas zurdos y diestros. Certificación de la competencia: la Asociación de Esgrima de la CFA certifica que los jugadores pueden participar en la competencia con este traje de esgrima; los tipos de espadas aplicables son lámina, sable y espada.
113	1	Uniforme de Ajedrez	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
114	1	Uniforme de Balonmano	Uniforme sublimado, pantaloneta y camiseta género, con logo de la entidad lado izquierdo pantaloneta y camiseta
115	1	Línea para Cancha de Tenis	Línea para demarcación de cancha de Tenis, permite pique consistente de la pelota desde cualquier ángulo y material de alta duración. Set para toda una cancha de Tenis, incluye 10 Libras de clavos.

Nota: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

.5. <u>Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento:</u>

- En caso de que el IMRD Chía requiera algún elemento de urgencia, el supervisor asignado por la entidad lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de 1 día hábil, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad, sobre los elementos despachados por el contratista.

- Se deberán entregar los bienes en las condiciones técnicas requeridas, en perfecto estado y debidamente empacados. En el evento de presentar imperfecciones los elementos y/o prendas a suministrar, deberán ser cambiados dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.

- El proponente deberá señalar en la propuesta u oferta económica las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, con el fin de que la oferta favorecida le permita al supervisor del contrato verificar que los mismos corresponden a los realmente ofertados.

- El proponente deberá anexar certificación de garantía de los bienes a suministrar, según corresponda.

- El proponente adjudicatario entregará los bienes en las instalaciones del IMRD, ubicado en el Coliseo de La Luna Avenida Pradilla 6-84 Chía Cundinamarca y/o Unidad Deportiva Concha Acústica donde se encuentra ubicado el Almacén General de la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El proponente adjudicatario deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el IMRD de Chía, quienes no tendrán vínculo laboral o contractual con la Entidad; de igual forma el oferente deberá contar con un medio de transporte, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Entidad en los términos establecidos.

- El futuro contratista deberá allegar cotización de los elementos que no estén en la ficha técnica en caso de ser necesario, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el supervisor designado por la entidad

.1. <u>Identificación del contrato a celebrar:</u>

Conforme a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de suministro.

.1.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución para la presente contratación será de UN (01) Mes contados a partir del momento de la suscripción del contrato. Término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su liquidación.

.1.2. Lugar de ejecución

Las actividades que se desarrollarán dentro del objeto del contrato se deberán ejecutar en las unidades deportivas del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía

.1.3. Forma de pago:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CHÍA pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato mediante PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, en la que deberá incluir el valor por concepto de IVA, y demás emolumentos de carácter Municipal, departamental y Nacional, a los que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y la norma tributaria que para ello aplique. Este pago se hará por el IMRD de Chía previo:

- ✓ Informe detallado de actividades y/o de ejecución del contrato, (Registro fotográfico, certificados, materiales, etc)
- ✓ Certificación de cumplimiento de actividades expedido por parte del Supervisor del Contrato.
- ✓ Evaluación de contratista adelantada por el supervisor del contrato.
- ✓ Acreditación de pagos de Sistema Seguridad Social Integral y parafiscales (Cuando corresponda).
- ✓ Presentación de factura (Cuando corresponda).
- ✓ Entrada a almacén (Si hubiere lugar).

NOTA 1: El pago se realizará previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

.1.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica.

.1.5. Supervisión y/ o Interventoría:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos básicos, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL DEL IMRD DE CHÍA o de quien designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y los demás decretos y normas que le regulan.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al IMRD DE CHÍA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

.2. Obligaciones

.2.1. Obligaciones del contratista.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el Instituto de Recreación y Deportes de Chía, a realizar las siguientes:

.2.2. Obligaciones Generales del Contratista

a. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
b. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
c. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
d. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
e. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Instituto.
f. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
g. Deberá entregar los documentos que acrediten la garantía con la que cuenta los bienes adquiridos, y/o suministrar los datos de contacto del proveedor y/o fabricante de los elementos y que tenga a su cargo la garantía
h. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
i. Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
k. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
l. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del Instituto.

.2.3. Obligaciones específicas del contratista

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se puedan requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

a. Tramitar las garantías exigidas por el INSTITUTO y radicarse en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.

b. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
c. Garantizar que cada una de los implementos a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica y pliego de condiciones.
d. Garantizar el suministro de los implementos objeto del contrato, de acuerdo con lo convenido con el supervisor del contrato.
e. Realizar las entregas en el sitio que indique el Supervisor del contrato y el Almacenista General, en las condiciones previamente señaladas y de acuerdo con los datos que serán suministrados previamente por el Supervisor del Contrato para el alistamiento y entrega.
f. Cambiar los implementos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañadas por mala manipulación de las personas diferentes a los funcionarios de la entidad, de igùal forma deberá realizar el cambio de las prendas defectuosas, dentro de los términos señalados por la Entidad, siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico.
g. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades solicitadas y despachadas.
h. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Instituto.
i. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
j. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
k. El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
l. Prestar, suministrar o brindar los bienes y/o servicios contemplados en la propuesta como valores agregados.
m. Reemplazar el personal que se solicite de acuerdo a solicitud realizada por los supervisores del contrato.
n. Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato.
o. El personal asignado al contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del IMRD DE CHÍA y a los usuarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 20 de 2012.
p. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio.
q. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMRD DE CHÍA o a terceros.
r. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos el IMRD DE CHÍA y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
s. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, en caso de deterioro, daño, vencimiento de productos perecederos, deberá realizar los cambios asumiendo los costos que se generen.
t. Asumir la totalidad de los costos, el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
u. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución.
v. Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidos en la ficha de condiciones técnicas, la cual forma parte integral del contrato.
w. El contratista se obliga a prestar los servicios conforme a las obligaciones aquí pactadas y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta allegada por el contratista.
x. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato.
y. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.4. Obligaciones de la Entidad

1) Expedir el registro presupuestal del contrato.
2) Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3) Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4) Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5) Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6) Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7) Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
9) Elaborar los informes de supervisión y cumplimiento a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
11) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

12) Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos.

- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor estimado para esta contratación, la modalidad de selección corresponde a una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en concordancia. La Selección Abreviada y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti trámites.
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

.1. Valor estimado del contrato

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas con dicho objeto para determinar cuantía aproximada del proceso de selección. Es importante aclarar que en el análisis de sensibilidad se focalizó solamente en variables monetarias de las cotizaciones. A fin de establecer el valor de esta contratación, se solicitaron cotizaciones a varias empresas que proveen dicho servicio, habiéndose allegado a la entidad las siguientes:

a. AMERICANA CORP SAS
b. DEPORTIVAS PONY SAS
c. SPORT TECH SOLUTIONS SAS

Las cotizaciones recibidas a precio de mercado fueron por valores unitarios; lo anterior obedece a que, de acuerdo a la necesidad, la Subdirección solicitante hizo un estimado de los elementos a requerir. Por lo anterior y de acuerdo al estudio de mercado; las cotizaciones arrojan un valor total unitario por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($93'195.102), sin embargo, la entidad ha destinado un valor de PRESUPUESTO OFICIAL por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($277.000.000), teniendo en cuenta que se deberán solicitar varias cantidades, la cual se realizó un promedio teniendo en cuenta lo ofertado en precios unitarios por los proveedores que cotizaron los diferentes bienes y servicios. El valor acá estipulado incluye, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones.

Los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

.2. Justificación

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se solicitó cotización a tres empresas con base en la FICHA TÉCNICA del documento ESTUDIOS DEL SECTOR, obteniendo las cotizaciones de que trata el cuadro ESTUDIO DE LA OFERTA Y RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE.

.3. Disponibilidad presupuestal.

Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	2023000888	Fecha	25/08/2023	Valor	$ 277'000.000

Rubro	2.3.2.02.01.002	Nombre	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
	2.3.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
	2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Fuente	1101	Nombre	Libre Asignación
	1257		Recurso Tasa prodeporte y recreación. Fomento y estimulo
	1301		Superávit- Libre asignación
	1341		Recurso Tasa prodeporte y recreación. Fomento y estimulo
	1538		Recursos propios IMRD
	1539		Rtos fros tasa prodeporte y recreación
	73011		Impuesto al cigarrillo
	73101		Superávit - Impuesto al cigarrillo
	74212		Excedentes financieros Emserchia

Efectuadas las consultas de precios de mercado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas exigidas, se procedió a determinar el PRECIO por ítem sobre las cotizaciones entregadas al IMRD DE CHÍA.

Es importante anotar que este procedimiento se eligió debido a la naturaleza del proyecto y los costos asociados al mismo, razón por la cual se tomó este método para definir el presupuesto oficial.

.4. <u>Factores Importantes para tener en cuenta en la Propuesta Económica:</u>

Para efectos de presentar la propuesta económica se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial, especialmente las siguientes, información que fue suministrada a todos los partícipes del estudio de precios de mercado:

.4.1. Impuestos y tributos municipales

Item	Descripción	Porcentaje (%)
1	Pro cultura	2%
2	Gerontológico	3%
3	Pro deporte	2,5 %

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

NOTA 2: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía entenderá que todos aquellos elementos que no se relacionen explícitamente en los cuadros de precios del contratista, con su respectivo valor unitario de suministro, instalación, configuración, integración y servicios están incluidos de manera global dentro de la oferta presentada y no podrán ser reconocidos económicamente por la entidad en ningún momento.

En tal sentido, es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución del contrato, fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA al formular su propuesta, y que su influencia no podrá ser allegada por el CONTRATISTA como causal que justifique incrementos de precios, desfase del cronograma de instalación, o incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías.

- CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

A fin de proceder a la selección objetiva del contratista y determinar cuál es el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas que se establecen en el pliego de condiciones.

.1. Requisitos habilitantes:

Son factores de habilitación que deben cumplir las propuestas para participar en la selección abreviada de menor cuantía:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

Los anteriores factores de habilitación están establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

.1.1. Capacidad Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, por conducto del COMITÉ EVALUADOR, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1 del Pliego de Condiciones, teniendo como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

- ✓ Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- ✓ En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- ✓ Cuando sea persona natural, por ella misma.

NOTA: Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

.1.1.2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMULARIO No. 2,** del Pliego de Condiciones, compromiso de transparencia.

.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar el **certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) días** de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía es específicamente el suministro de dotación y elementos deportivos y recreativos, y de la misma manera las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

.1.1.4. Personas naturales inscritas en el registro mercantil.

Si el proponente es una persona natural, deberá presentar un Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Dicho certificado debe tener expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, únicamente en el caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

El proponente persona natural deberá anexar fotocopia del documento de identidad.

.1.1.5. Consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal (Formato 4 o 5) se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, salvo expresa autorización de la entidad, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

.1.1.6. Extranjeros.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previa el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo

los siguientes requisitos:

a. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
c. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

a. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones.
b. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al idioma español, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
c. La valoración de la experiencia se realizará bajo los mismos parámetros exigidos para los proponentes nacionales en el presente proceso contractual.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006 y Resolución 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) oficial de Colombia para la época de la suscripción de estos.

La documentación habilitante debe ser presentada en lo formatos de la Cámara de Comercio para realizar la calificación y clasificación del RUP, anexando la documentación soporte.

a. Según lo establecido en el Decreto 434 del 20 de marzo de 2020 Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2022.

b. Por lo anterior y con el fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, deberán presentar la **información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022** que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de la traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la forma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

c. En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2021. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC), Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TMR) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, debidamente certificado y avalado por un Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

d. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

e. Formulario financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

f. Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

g. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

h. Si alguno de los requisitos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: Los proponentes extranjeros sin domicilio sucursal en Colombia que en su país de origen el corte del año fiscal no sea el **31 de diciembre de 2022**, deberán presentar el balance general y el estado de resultados, correspondientes al corte de ejercicio del **ÚLTIMO PERIODO CONTABLE**, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el presente literal; para los cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen.

NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo Primero: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

Parágrafo Segundo: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2022.

.1.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato No. 7).

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), con el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según el caso, que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el consultor se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Nota 1: Tratándose de persona jurídica, si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, la acreditación a que se refiere el presente numeral, deberá comprender desde la fecha de su constitución.

Nota 2. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

Nota 3. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 4. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

.1.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o el conjunto de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en TODAS las actividades que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
49	16	16	00	Equipos para deportes de raqueta y pista
49	16	17	00	Equipos para deportes de pista
49	17	15	00	Equipos de gimnasia
49	18	15	00	Equipos y juegos de mesa
49	18	16	00	Equipos y juegos de tiro al blanco
49	20	15	00	Equipo de entrenamientos para aeróbicos
49	20	16	00	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49	21	18	00	Equipos de clase de educación física
49	21	16	00	Equipo de Golf
49	22	15	00	Accesorios para deporte
49	24	16	00	Equipo de recreo
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de deporte
60	14	10	00	Juguetes
60	14	11	00	Juegos

EN CASO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS el aporte del requisito señalado será la sumatoria de las actividades del Registro Único de Proponentes RUP que se enuncian, de cada uno de los integrantes.

El proponente debe tener en cuenta la siguiente información:

Según lo establecido en el Decreto 434 del 20 de marzo de 2020 Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2023.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de UN AÑO contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

De igual forma señala, que, en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados. Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como NO HÁBIL. En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2021.

.1.1.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437, del mismo Estatuto.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, un consorcio, unión temporal o una sociedad con objeto único, para la suscripción del contrato deberá presentar el RUT correspondiente.

.1.1.10. ANTECEDENTES PENALES

La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

.1.1.11. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA en la página WEB de dicha entidad.

Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad, (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

.1.1.12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA en la página WEB de dicha entidad.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

.1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
b. Asegurado y beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA
 NIT 800.201.907-1
c. Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
d. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
e. Vigencia de la Garantía: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente procesó, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la entidad. La garantía no podrá ser revocada sin consentimiento previo y expreso del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

.1.1.15. LIBRETA MILITAR El proponente debe acreditar la definición de su situación militar en los términos señalados en la Ley 1861 de 2017 *"Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"*

.1.1.16. CERTIFICACION BANCARIA. El proponente debe allegar certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.

.1.1.17. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por la persona natural y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

- Persona Jurídica: Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de título profesional, de la licencia en SST y deberá allegar Certificado o documento de autoevaluación de ARL indicando el resultado y porcentaje igual o mayor al 95% de nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito señalado lo deberá aportar cada uno de los integrantes de la figura plural de conformidad con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.
En caso de no cumplir con este requisito y/o porcentaje mínimo de nivel de implementación del SG-SST la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación.

.1.1.18. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 6)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1121 de 2006 que establece *"El estado Colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos, lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas"*, el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

.1.1.19. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

.1.1.20 CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) El oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar junto con su propuesta certificación del Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). De comprobarse que el oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes, se encuentra inscrito en el Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), su oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1310 de 2022.

.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, documento que deberá estar **actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.**

El oferente deberá acreditar su experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad. **De no ser acreditada la referida experiencia, la oferta será considerada como NO HÁBIL.**

En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2022.

EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

.2.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de la certificación de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el suministro de elementos deportivos y recreativos, ejecutados dentro de los dos (02) años anteriores a la presente vigencia, de igual manera en la ejecución y alcance del mismo deberá evidenciarse el suministro de elementos deportivos como uniformes deportivos, flechas de carbono y plumas para flechas de carbono, cuyo valor deberá ser superior o igual al 100% presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV del año de ejecución de la experiencia aportada, el cual deberá encontrarse registrado y clasificado en el Registro Único de proponentes RUP en los siguientes códigos UNSPC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
49	16	16	00	Equipos para deportes de raqueta y pista
49	16	17	00	Equipos para deportes de pista
49	17	15	00	Equipos de gimnasia
49	18	15	00	Equipos y juegos de mesa
49	18	16	00	Equipos y juegos de tiro al blanco
49	20	15	00	Equipo de entrenamientos para aeróbicos
49	20	16	00	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49	21	18	00	Equipos de clase de educación física
49	21	16	00	Equipo de Golf
49	22	15	00	Accesorios para deporte
49	24	16	00	Equipo de recreo
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de deporte
60	14	10	00	Juguetes
60	14	11	00	Juegos

Que cumplan los siguientes requisitos:

- El contrato deberá estar ejecutado y liquidado a la fecha de cierre y recepción de ofertas dentro de la presente convocatoria.
- Debe indicar número de consecutivo en el Registro Único de proponentes RUP.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Si el proponente no posee la Certificación, podrá acreditar su experiencia allegando fotocopia del contrato junto al acta de liquidación de este, que corresponda al periodo exigido en el presente pliego para certificar experiencia.
- El proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- La certificación de experiencia presentada debe contener la siguiente información:

 - ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - ✓ Nombre del Contratista.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - ✓ Firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Valor del Contrato.
 - ✓ Obligaciones del contrato.
 - ✓ Certificación o constancia de cumplimiento.

Nota 1: Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en **consorcio o unión temporal,** solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems o estén relacionadas con los mismos. El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente. La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

El proponente debe diligenciar el FORMATO 3 del Pliego de Condiciones, correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados. Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola, Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual, si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

Nota 1: Si se relacionan más de UNA (1) certificación para acreditar la experiencia, no se tendrán en cuenta las demás para la calificación de la experiencia requerida.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Con el fin de incentivar la participación continúa y constante de los proponentes, se aceptará como VÁLIDA la experiencia que la persona jurídica acredite de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres (3) años de constitución de la sociedad, siempre y cuando la persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida haya registrado la experiencia de sus socios en el RUP, y éste haya sido renovado. Así, la persona jurídica puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no hayan cesado los efectos del RUP.

.3. <u>Habilitación financiera:</u>

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar. Son determinados como requisitos HABILITANTES.

Los proponentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Instituto los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 registrados en el RUP y se tendrá en cuenta factores como:

.3.1. <u>Capacidad financiera:</u>

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado

a. Índice de liquidez:

Cálculo del Indicador IL = AC/PC Donde: IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

b. Índice de endeudamiento

Cálculo del Indicador: E = PT / AT Donde: E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total - PT = Pasivo total
Si el Índice de endeudamiento esta en 0,00 - CUMPLE

c. Razón Cobertura de Intereses

Cálculo del Indicador RC= UT / GI Donde: RC = Razón de cobertura de intereses
UT = Utilidad Operacional - GI = Gastos de Intereses
Si la Razón de cobertura de intereses es indeterminado - CUMPLE

.3.2. Capacidad Organizacional

Capacidad Organizacional	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RP = UO/ MÍNIMO 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO/ AT MÍNIMO 0.20

a. Rentabilidad del Patrimonio:

Cálculo del Indicador RP = UT / P Donde: RP = Rentabilidad del Patrimonio
UT = Utilidad Operacional P = Patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Cálculo del Indicado RA = UT / AT Donde: RA = Rentabilidad del Activa
UT = Utilidad Operacional AT = Activo Total

Los indicadores financieros como de capacidad organizacional, son el resultado del análisis del sector adelantado por los profesionales del área del Instituto, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

NOTA 1: Se considera habilitado financiera y organizacionalmente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la vigencia indicada por el oferente (2021 y 2022):

- Deberá presentar certificación firmada por el representante legal facultado para tal fin, en el cual se informe cual vigencia desea se tenga en cuenta en la evaluación (2021 o 2022), deberá adjuntar los siguientes documentos:

- RUP con corte a 31 de diciembre de 2022 expedido con máximo 30 días de anticipación a la fecha prevista para el cierre.
- RUP a tener en cuenta en la evaluación de indicadores de capacidad financiera y organizacional (2022). Se aclara que para el año 2022, es indistinta la fecha de expedición del mismo.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa. Para el efecto deberá anexar El Balance General correspondiente a la aprobación con corte a 31 de diciembre 2022, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Para la propuesta plural, cada indicador (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad del activo y de patrimonio) se calculará, aplicando la Sumatoria de los indicadores de acuerdo al % de participación de cada integrante.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

Si el proveedor ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de con corte al 31 de diciembre de 2022 según la última actualización del RUP:

INDICADOR	INDICE / VALOR MINIMO REQUERIDO
Capital de trabajo	100 %del presupuesto oficial

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como capital de trabajo la sumatoria simple del capital de cada uno de los miembros.

.4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se aplicará la alternativa descrita en el mismo. La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de cien (100) puntos, divididos así:

FACTOR	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	50
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

La evaluación y ponderación de los distintos factores se realizará por el Comité evaluador designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

.4.1. PROPUESTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA a partir del valor total de las propuestas asignará máximo de cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se calcula la media aritmética con las ofertas habilitadas, de la siguiente manera:

$$\text{Media aritmética (MA)} = \frac{\text{Sumatoria de las ofertas económicas evaluadas}}{\text{Número de ofertas evaluadas}}$$

2. Se calcula el valor total de la oferta base, con el valor de la media aritmética obtenido en el numeral anterior y el presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso, así:

$$\text{Valor Total Oferta Base (VTOB)} = \frac{\text{MA + Presupuesto oficial}}{2}$$

3. El puntaje será asignado a las firmas que se encuentren habilitadas, de manera proporcional, en la medida en que se alejen por encima o por debajo del valor total de la Oferta Base (VTOB), de acuerdo con los siguientes criterios:

Al valor obtenido para la oferta base (VTOB), se le asignará los 50 PUNTOS establecidos para la calificación de la evaluación económica.

Las propuestas cuyo valor total esté por encima del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOB} * 50}{\text{VTOE}}$$

Las propuestas cuyo valor total esté por debajo del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOE} * 50}{\text{VTOB}}$$

El resultado del puntaje obtenido en la evaluación económica incluirá por lo menos dos decimales. Donde:

MA: Media aritmética
VTOB = Valor Total Oferta Base
VTOE = Valor Total Oferta Evaluada

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

.4.2. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS)

Se le asignará la máxima puntuación al oferente que aporte una (01) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el Suministro de Dotación, cuyo valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial y este deberá estar clasificado en el RUP al menos en ocho (8) códigos de los siguientes códigos UNSPSC:

PRODUCTO	DESCRIPCION
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	SUÉTERES
53101900	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102000	TRAJES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53102800	TRAJES DE BAÑO
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
53103100	CHALECOS

El oferente que no allegue experiencia adicional se le asignaran 0 puntos.
El oferente que no cumpla con la totalidad del factor experiencia adicional, se le asignaran cero (0) puntos.

.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- ✓ Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales, se le asignarán 10 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte bienes y servicios nacionales y extranjeros, se le asignarán 5 puntos.

.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el IMRD aplicará los siguientes criterios de desempate:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INSTITUTO escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020, circular 007 de 2021 y contemplada en los conceptos C-013, C-016 y C-26 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, acreditación:

 A. BIENES.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

 B. SERVICIOS

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación:

 A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).

 B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). De acuerdo a la condición:

 A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

 B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:

 i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia).

 ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

 iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno de sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, acreditación:

 a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

 b. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, acreditación:

 a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:

 i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.

 ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

 b. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acreditación:

 a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:

 i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso.

 ii) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

b. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito, expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación: Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización – ARN – que los reconoce como tales, de la siguiente manera:

a. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

✓ Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

b. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

✓ Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:

i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados –Integrantes etc.)

✓ La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno de sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:

 a. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

 b. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con él - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, acreditación Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, acreditación:

En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

.6. Comité Evaluador

El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a conformar la lista de oferentes habilitados para participar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el IMRD DE CHÍA se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABIL.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, la entidad publicará un informe integral de verificación en la página web www.contratos.gov.co.

En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designado el IMRD DE CHÍA.

- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, es decir, "220. META 92. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA.", que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 se considera que la presente contratación se efectúa el siguiente análisis:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

.1. Identificación y clasificación de los riesgos.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

.1.1. Clase:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.
b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

.1.2. Fuente:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

.1.3. Etapa:

a) Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA selecciona al contratista.

c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

.1.4. Tipo:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

.2. <u>Evaluación y calificación de los riesgos:</u>

Una vez clasificados los riesgos, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos, frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

.3. <u>Asignación y tratamiento de los riesgos.</u>

Una vez realizada por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA tomara medidas tales como:

- ✓ Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.
- ✓ Revisar procesos.
- ✓ Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos.
- ✓ Especificar estándares de los bienes y servicios.
- ✓ Hacer pruebas e inspecciones de los bienes.
- ✓ Establecer sistemas de acreditación profesional.
- ✓ Incluir declaraciones y garantías del contratista.
- ✓ Administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

.4. Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																								
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente /Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando

1	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado : fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de los bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa precontractual)	60% (etapa precontractual) 100 %(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios (no regulados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, gastos de importación, etc., no regulados por el Gobierno	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra	2	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Pagos parciales, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos materiales,	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra	2	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Pagos parciales, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administrac	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato

						regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado								ión del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado													
4	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombia no expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)			
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regimenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.			

6	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución.	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
7	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en transporte de los elementos solicitados	No entrega de los elementos	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	100 %	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	100 %	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que los insumos, y/o maquinaria contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paraliza	3	4	7	Riesgo Alto	100 %	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

								ción del mismo.							de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.									ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones		
10	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización Iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición	1	5	6	Riesgo Alto		100 %	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos Indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea Improbable en su máxima expresión	1	4	5	Riesgo medio	si	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios y documentos previos	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.		

IMPACTO RIESGO					
Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

		ciento (1%) del valor del contrato.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	(15%) y el treinta por ciento (30%).	
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

Nota 1: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

Nota 2: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

.4.1. Riesgos de Carácter Financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

.4.1.1. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o se creen nuevos impuestos, siempre y cuando sean aplicables al contrato, o se eliminen los ya existentes, generando un desequilibrio económico del contrato

Asignación: Cuando se trate de modificación de las tarifas de manera desfavorable al contratista o se creen nuevos impuestos a cargo del contratista, este riesgo se le asignará a la entidad. Cuando se eliminen impuestos existentes a cargo del contratista o la modificación de las tarifas sea favorable a los contratistas el riesgo estará a cargo del contratista, es decir la entidad podrá solicitarle el mantenimiento de la ecuación contractual. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

.4.1.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores.

Asignación: De acaecer este riesgo y llegare a aumentar el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, no reconocerá reajustes en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

.4.1.3. Aumento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Tipificación: Incremento de la TRM que afecte el equilibrio económico y financiero del contrato. Este riesgo, teniendo en cuenta el objeto del contrato y de los bienes tecnológicos a adquirir, pertenece a una empresa multinacional con casa matriz en el extranjero y por tanto debe ser importada.

Asignación: Por tratarse de un contrato de compraventa este riesgo lo asume el contratista.

Estimación: Tiene una mediana probabilidad que ocurra, por cuanto en los actuales momentos el precio del dólar está al alza. La cuantificación de este riesgo dependerá del aumento inusitado del dólar.

.4.2. Riesgos de Carácter Operacional y Técnico

Se consideran riesgos de carácter Operacional y Técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y el uso de elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.

.4.2.1. Fallas en la integración y configuración de la solución ocasionados por la instalación realizada por el contratista.

Tipificación: Por error del personal asignado por el contratista en el momento de la integración del bien contratado o por fallas en el procedimiento de instalación y configuración, puede degradar el funcionamiento de los equipos adquiridos impactando su correcto funcionamiento. Si la falla se detecta con posterioridad a la entrega se deberán seguir los procedimientos de garantía de calidad del servicio.
Asignación: Se asignará al contratista quién deberá a través de herramientas y/o CD de restauración provista por el fabricante del hardware, realizar la reinstalación y efectuar nuevamente la configuración de los bienes objeto del contrato.

Medidas Cautelares: El Contratista deberá validar los procedimientos de instalación y asegurar la idoneidad y experiencia del personal que asigne.

De igual manera el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA deberá verificar el estado de los equipos previo a la entrega e instalación de estos.

- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

.1. <u>garantía de seriedad de la oferta</u>

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, una garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA
NIT 800.201.907-1
Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
Vigencia de la Garantía: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

.1.1. Garantía Única

Teniendo en cuanta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los equipos a adquirir y su debida instalación y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	vigente igual al plazo del contrato y un mes más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

.2. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

.3. Término para entrega de la garantía.

El contratista entregará al El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, las garantías requeridas en el plazo fijado en el cronograma.

.4. Requisitos generales de la garantía

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser:

Asegurado y beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA
NIT 800.201.907-1

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

.5. Sanciones pecuniarias

.5.1. Multas:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

.5.2. Clausula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

.5.3. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
EE.UU	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Secretaría de la CAN; no obstante lo anterior, se establece que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros.

- RECIPROCIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es /certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- ANEXOS:

Cotizaciones Recibidas
Análisis del sector
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Banco de Proyectos

- RESPONSABLES:

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL